

ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 1086/2024

24 de octubre de 2024

PRINCIPALES NOVEDADES EN MATERIA DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES DE EMPLEO

El 24 de octubre de 2024 entra en vigor el Real Decreto 1086/2024, mediante el cual se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo.

Esta normativa tiene como objeto fortalecer la sostenibilidad del sistema de pensiones, así como promover la creación de planes de pensiones a través de la negociación colectiva.

Los puntos más destacados:

1. **Condición preferente de partícipe de las personas que se encuentren en situación de jubilación parcial**, pudiendo realizar aportaciones para la jubilación total.

Se dispondrá **del plazo de 6 meses para incluir en su documentación** el supuesto de cobro de derechos consolidados del plan de pensiones, por jubilación parcial y para que los partícipes puedan solicitar el cobro.

2. **Revisión financiera actuarial** cada 3 años de los planes de pensiones de empleo y de los planes de pensiones asociados.
3. La política de inversión de fondos de pensiones deberá incluir **los riesgos de sostenibilidad, en las decisiones de inversión y el resultado de las repercusiones**, en la rentabilidad de los productos financieros.
4. **Control interno de las entidades gestoras de fondos de pensiones**, debiendo implementar mecanismos de control respetando el principio de proporcionalidad.
5. **Las sociedades anónimas constituidas para administrar fondos de pensiones requerirán de autorización administrativa previa e inscripción en el Registro especial** de gestoras de fondos de pensiones para poder actuar.

- 6. Asesoramiento jurídico:** La Comisión Promotora y de Seguimiento, y la Comisión de Control Especial de los planes de pensiones, podrán solicitar Asesoramiento jurídico al Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.
- 7. Publicación anual de información sobre política de sostenibilidad, implicación y ejercicio de derechos políticos** en el portal de internet del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones por parte de la Comisión de Control Especial.
- 8. Integración del plan en uno o varios fondos de pensiones:** La Comisión promotora deberá remitir la solicitud de integración de manera telemática (o a la Comisión de Control del fondo de pensiones si fuera promoción privada).
- 9. Condiciones de movilización de los derechos de los partícipes:** Deberán presentar solicitud mediante escrito firmado ante la entidad gestora, disponiendo ésta del plazo de dos días hábiles para solicitar el traspaso de los derechos y 20 días para ordenar la transferencia bancaria.

Conclusión

El **Real Decreto 1086/2024** recoge una suerte de medidas para incentivar la creación de planes, si bien, con la **necesidad de adecuar formalmente obligaciones aspecto de su tenencia y gestión.**

Contacta con nosotros ahora para más información y para comenzar a trabajar en la implementación de las medidas y protocolos requeridos.



ÁREA LABORAL

El equipo de laboristas que componen CECA MAGÁN Abogados es uno de los más reconocidos a nivel nacional e internacional, por su saber hacer desde hace **50 años**, cuando el despacho fue fundado por el prestigioso laborista Esteban Ceca Magán.

Somos expertos en la representación y defensa de cualquier aspecto en materia de **relaciones laborales y recursos humanos**, prestando servicios a Compañías Nacionales e Internacionales de prácticamente todos los sectores de actividad.

Contamos actualmente con un equipo de más de **55 abogados** liderados actualmente por **Enrique Ceca**, ofreciendo cobertura en el ámbito nacional e internacional y siendo capaces de ofrecer:

- **Calidad** y soluciones a medida
- **Experiencia**
- **Competitividad**
- **Agilidad**

SOBRE NOSOTROS

Somos un despacho especializado en las áreas clave del Derecho del ámbito empresarial.

Fundado en 1973, en Ceca Magán Abogados contamos con 50 años de historia y hemos sido considerados como uno de los 20 principales bufetes nacionales.

Nuestros abogados especializados en las diferentes áreas han sido reconocidos por los más **prestigiosos Directorios internacionales** como Legal 500, Best Lawyers, Chambers & Partners y Leaders League.

Desde nuestras **oficinas en España**, la firma apuesta por la mejora continua para lograr la excelencia en el asesoramiento a clientes.

#50AñosEstiloCeca

info@cecamagan.com





info@cecamagan.com
www.cecamagan.com

#EstiloCeca